

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 28 DE AGOSTO DE 2024
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS
ACTA N°021 - 2024

Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las dieciséis horas del día miércoles 28 de agosto del año dos mil veinte y cuatro, bajo la Presidencia del Alcalde, **Eduardo Bless Cabrejas**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karin Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Jorge Antonio Román Saavedra; Gerente Municipal, María Luisa Sayán Escalante; Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, Rafael Sebastián Elías Pacheco; Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Boris José Izaguirre Jiménez; Subgerente de Obras Públicas.

ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas por aprobar, el **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, encarga la Sesión de Concejo al regidor César Santa Cruz Julca, quien dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El **Teniente alcalde César Santa Cruz**, encargado de la Sesión de Concejo, por ser una Sesión Extraordinaria no hay pedidos de los señores regidores, por lo que dispuso que se continúe con la siguiente estación:

ESTACIÓN DE DESPACHO



Se dio por iniciada la Estación de Despacho, el **Teniente alcalde César Santa Cruz**, encargado de la Sesión de Concejo, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Karin Noemí García Juárez, quien da lectura a los siguientes puntos de agenda:

1. Propuesta de Proyecto de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa DELIVERY TECHNOLOGIES.SAC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

2. Propuesta de Proyecto de Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compilados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1.-PROPUESTA DE PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA DELIVERY TECHNOLOGIES.SAC.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez indica que la propuesta se presentó por la administración en la Sesión anterior con cargo a poder explicarla nuevamente.

El gerente municipal, Jorge Román Saavedra explica que hace meses vino una propuesta para la celebración de un convenio entre la Empresa DELIVERY TECHNOLOGIES S.A.C y la Municipalidad de San Miguel.

El regidor **Sergio Atarama Martínez** hace uso de la palabra para pedir la presencia del funcionario que ve convenios ya que el Gerente Municipal ve tantos puntos que dado el caso de objetar algo de repente el funcionario, Jorge Román Saavedra diga que no tiene conocimiento del tema.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez indica que se va convocar a la funcionaria, María Luisa Sayán, que no hay ningún problema, pero que en esta oportunidad no se consideró necesario porque ya se había explicado en la Sesión anterior y se quedó en qué iban a revisar el material para poder discutir en la Sesión de Concejo.

El regidor **Sergio Atarama Martínez**, indica que cada funcionario debe de estar presente en la Sesión y explicar el punto que le corresponde.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo indica que su pedido ha sido aceptado.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez, indica a la funcionaria que ha sido convocada para que pueda explicar sobre el convenio que se tiene con el SKATE PARK, con YANGO, que es la propuesta de Proyecto de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa DELIVERY TECHNOLOGIES.SAC, pues están solicitando que se detallen las conveniencias por qué razón se debería o no firmar, suscribir o aprobar el convenio.

La gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, María Luisa Sayán, señala que el convenio surge por una necesidad, el SKATE PARK es un lugar donde se practica deporte muy emblemático en el distrito, por tal motivo muchos jóvenes, niños, adultos deportistas utilizan muchas partes del lugar donde realizan actividades deportivas, es una necesidad de tener ahí un espacio para el deporte y los vecinos de San Miguel, también refleja otra realidad muy importante, que es un espacio donde lo utilizan como un urinario público, por tal motivo en base a las necesidades de los vecinos en el cual se ha levantado información, es que se requiere instalar ahí dos servicios higiénicos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

suma importancia por un tema de salubridad, por un tema del mejoramiento del ornato vecinal y por un tema de pedidos de los propios vecinos, en una articulación con la empresa **DELIVERY TECHNOLOGIES.SAC** más conocido como YANGO es que se ha llegado a un acuerdo de Convenio Interinstitucional en el cual ellos van a brindar un financiamiento de S/.185,000 soles para la instalación de estos dos servicios higiénicos en un lugar que se ha implementado con una caseta en ese mismo espacio, van a recrear e implementarlo, no va afectar la vía ni el libre tránsito, ni la visión de los vecinos, adicional a ello es que estos dos servicios higiénicos están adecuados para las personas con discapacidad, se van implementar rampas que también se necesita, se tiene conocimiento que muchos vecinos vienen con sillas de ruedas y no se tiene las instalaciones necesarias para el uso correcto del lugar.

El convenio va tener una duración de dos años y como contra parte a este financiamiento, la municipalidad les va brindar el uso de branding para que coloquen ahí la publicidad de YANGO, se encuentra presente el Arquitecto Boris Izaguirre para que pueda hablar acerca de la ejecución de los servicios higiénicos.

El regidor **Sergio Atarama Martínez** consulta a la funcionaria María Luisa Sayán, si es sólo los servicios higiénicos o se va hacer el mantenimiento al SKATE PARK, la funcionaria responde que se van a realizar algunas mejoras al Skate Park y que el arquitecto Boris Izaguirre va explicar desde la parte técnica.

La regidora **Eva Roca Rodríguez** pregunta a la funcionaria María Luisa Sayán, que rubros tiene, si es publicitario o es de taxis, la funcionaria responde que en sí TECHONOLOGIES SAC, es una empresa de innovación como tal, pero tienen diferentes rubros, YANGO no es como un Uber en el cual te brinda el servicio del vehículo, sino son aplicativos que ellos tienen y que contactan tanto a los servicios de taxis, motos, de alimentos, de infinidad de gamas pero relacionados a lo que es tecnología a nivel mundial.

El regidor **Sergio Atarama Martínez** entiende que la empresa vende espacios de publicidad, solamente va ser YANGO o de repente de dos a tres meses aparece otra publicidad, o van cambiar las publicidades, la funcionaria responde al regidor que el Branding solo es para la empresa YANGO y en la cláusula indica que no se va comprometer a cambiar ese branding, el señor regidor pregunta si por dos años va estar YANGO, la funcionaria responda que así será.

El regidor **Carlos Diaz Nakamura** pregunta, si la administración de los baños sobre quién recae porque se ha visto por experiencia que hay baños que el gobierno ha hecho y después es una intriga.

El Teniente alcalde **César Santa Cruz**, encargado de la Sesión de Concejo, indica al regidor Carlos Diaz Nakamura que el gerente municipal, Jorge Román Saavedra va explicar el tema.

El Gerente Municipal, Jorge Román Saavedra, explica que en el convenio se especifica que la empresa se encarga de la instalación y el mantenimiento, la conservación de la infraestructura corre por cuenta de la Municipalidad, ellos hacen el mejoramiento de la infraestructura actual, colocan el branding, hacen las mejoras, hacen una mejora total que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

va explicar técnicamente el arquitecto Boris Izaguirre, la conservación y el mantenimiento de la operatividad corre a cuenta de la municipalidad.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, cede el uso de la palabra al arquitecto Boris Izaguirre para que explique cómo se va llevar a cabo la obra.

El arquitecto Boris Izaguirre, con respecto a la opinión vertida, se ha señalado que no hay un proyecto de inversión por las actividades que se han señalado que son el mantenimiento y la parte de operación que corresponde a la entidad, el resto como lo mencionó la funcionaria, María Luisa Sayán, es el branding que es la publicidad de la empresa YANGO y la parte civil está de poner nuevamente en calidad de servicio las superficies para el SKATE PARK y se desarrolle la actividad deportiva correctamente, se reemplazan los corredores metálicos para los diferentes ejercicios que se hacen y también una pequeña baranda en todo el extremo, todo el borde exterior del SKATE PARK para asegurar que si en algún momento el deportista pierda el control no vaya sobre las zonas colindantes, el tema de los baños es un acondicionamiento que se realizaría donde actualmente existe un quiosco y son inclusivos.

El regidor Sergio Atarama Martínez, pregunta al funcionario, Boris Izaguirre que van hacer, porque señala que después de cierto tiempo se desgasta toda la superficie del SKATE, si la empresa se va encargar de eso cada vez que se malogra, el funcionario responde al señor regidor que no porque es una inversión única, entonces el señor regidor indica que se le puede pedir a la empresa el mantenimiento en esos dos años que dura el convenio ya que el tema de publicidad es fuerte.

El Gerente Municipal, Jorge Román Saavedra, le indica al regidor Sergio Atarama Martínez que va trasladar el pedido, ya que, la gerencia municipal comparte el pedido de manera conceptual y se hace el pedido como corresponde, se asume que no va ver ningún inconveniente teniendo en cuenta un tema, el ofrecimiento inicial de la empresa fue hacer una remodelación por S/.100,000 soles que se presentó en el documento inicial y fueron ellos cuando vieron en campo in situ con sus arquitectos y con el personal técnico quiénes señalaron que esos S/.100,000 soles que en un inicio querían otorgar para la mejora debía de aumentarse porque no podían depreciar su marca, se considera que si se traslada el mensaje no va ver problema porque ellos no van a querer depreciar la marca, entonces se puede votar a cuenta de que acepten el mantenimiento.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez quiere saber cómo saldría el Acuerdo de Concejo porque es su responsabilidad, entonces se **aprobaría el Convenio con la condición de que ellos se comprometan al mantenimiento.**

El Gerente Municipal menciona que en lo técnico cada que tiempo se debe de hacer el mantenimiento porque debería especificarse considerando cada seis meses, es una sugerencia.

La regidora Eva Roca Rodríguez señala que cualquier tipo de local al momento que está nuevo y se utiliza como alto tránsito se podría decir, ya en tres o cuatro meses baja porque son utilizados por jóvenes y el uso de los baños también con el uso frecuente, se va malograr algo, se va romper una manija hay desgaste porque la infraestructura que se va



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

a realizar debe ser de un buen material para que esto dure, pero a pesar de ello se va desgastando como son patinetas debe de ser cada seis meses.

El funcionario Boris Izaguirre, indica que la intervención básicamente es en concreto y en algunos casos se refuerza con acero, atendiendo un poco lo que comentan los regidores, podría señalarse que de presentarse alguna falla en las exposiciones efectuadas durante el periodo de la ejecución del convenio se mantenga en óptimas condiciones.

El regidor Carlos Diaz Nakamura pide al arquitecto Boris Izaguirre que por favor no pongan cerámica sino porcelanato, ya que es barato y es durable, la cerámica un golpe y se malogra.

La regidora Eva Roca Rodríguez pide al arquitecto Boris Izaguirre que explique el diagrama del baño ya que dijo que eran dos y que según el diagrama tiene un inodoro, un lavadero pero dice que son dos, el funcionario señala que es un baño inclusivo que está detrás del módulo existente, entonces lo que se ha planteado junto con los arquitectos de la empresa es que se mejoren las rampas, la actual es una rampa de 2.20 mts. con respecto a la existente que tiene 1.20 mts, por lo que se está ampliando la rampa casi al doble para tener un solo nivel, este nivel se rellena y la rampa es más suave y más ancha para que permita el mejor uso para los discapacitados, el servicio higiénico señala el funcionario, que es uno con el doble uso para los discapacitados.

El regidor Sergio Atarama Martínez pregunta si es uno sólo para hombres y mujeres discapacitados es muy poco y no es muy higiénico.

La regidora Eva Roca Rodríguez señala además que hacen referencia a un baño accesible, si es así en todo local ya sea público o privado tienen que ser accesibles porque Defensa Civil así lo pide.

El arquitecto Boris Izaguirre quiere precisar que se puso un lavadero externo y la regidora Eva Roca Rodríguez sugiere que si ese espacio fuera posible para hacer otro baño o ampliarlo para hacer dos baños, el funcionario indica que está la caseta de serenazgo, entonces el regidor Sergio Atarama Martínez sugiere que en todo caso lo saquen.

La regidora Eva Roca Rodríguez pregunta cuánto mide el espacio para que en todo caso se pueda hacer otro baño, el funcionario responde que, si se puede hacer, y es posible de ser el caso retirar la caseta, la regidora le pregunta al funcionario para que sirve la caseta, el funcionario indica que no tiene mayor relevancia y se puede retirar.

El regidor Sergio Atarama Martínez pide que se hagan dos baños, uno para hombres y otro para mujeres.

El Teniente alcalde, César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo cede el uso de la palabra al regidor Carlos Diaz Nakamura.

El regidor Carlos Diaz Nakamura solicita al arquitecto Boris Izaguirre que los urinarios no sean tan pequeños, sino que sean más anchos por los jóvenes que son los que más utilizan,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

para que no se ensucie tanto y evitar que vaya seguido el personal de limpieza, es una recomendación.

El Teniente alcalde, César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo cede el uso de la palabra al regidor Sergio Atarama Martínez.

El regidor Sergio Atarama Martínez indica que el tema va por el estacionamiento, que es un tema de la entidad, pero pone en conocimiento que son los vecinos los que utilizan los estacionamientos, nunca se encuentran vacíos, prácticamente es cochera de los vecinos, se debe de hacer algo porque cuando está todo lleno y se quiere ingresar por el poco ángulo que hay no se puede pasar, hice la prueba con mi carro, solicita que se vea el tema.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, somete a votación el punto de agenda con las consideraciones que se han hecho respecto al mantenimiento de los baños.

La regidora Eva Roca Rodríguez quiere saber cuáles son las consideraciones que se van a tomar en cuenta.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, pide a la Secretaria General, Karin Noemí García Juárez que mencione las consideraciones a tomar en cuenta.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez indica que se van añadir dos temas puntuales que son:

1. El mantenimiento que se tiene que dar de manera periódica durante la vigencia del convenio que son de dos años.
2. Se requiere de dos baños uno para mujeres y el otro para hombres.

El regidor Carlos Diaz Nakamura indica que no se olvide de tomar en cuenta el material a utilizar para los baños, la Secretaria General indica que va poner en conocimiento al área técnica.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, indica que se va hacer un control de calidad a sugerencia del regidor Carlos Diaz Nakamura y se ha tomado nota de todas las consideraciones que han hecho los señores regidores y que solo se suscribirá el convenio siempre y cuando se levanten las consideraciones mencionadas en la presente acta.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 1º. - APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa DELIVERY TECHNOLOGIES.SAC., autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3º. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4º. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- PROPUESTA DE PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD COMPILADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

El funcionario de Planeamiento y Presupuesto, Rafael Elías Pacheco indica que ha presentado un Proyecto de TUPA, que es un TUPA integral, que comprende todos los procedimientos de trámite de desarrollo en la municipalidad, el TUPA compendia todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, vale decir que son solicitados por los administrados como algún tipo de permiso, autorización, en su momento se explicó que el proyecto iba a pasar al servicio de administración tributaria de Lima al SAT para que haga una verificación del costeo de los procedimientos como parte de ese procedimiento de revisión y en coordinación con la PCM, el área que controla el sistema unitario tributario SUT, se detectó un problema en el sistema, es la primera vez que se costea en el SUT, la metodología es un costeo por actividades bastante extensa y demasiado densa para lo que implica el costo de un procedimiento o una metodología que se ha determinado que se va aplicar y el sistema tenía unos problemas en la computación para poder consignar las actividades en algunos casos las actividades de los procedimientos estaban siendo duplicadas y eso generaba que el costo final que botaba el sistema si bien es cierto el cálculo era exacto a partir de vincular actividades que no correspondía necesariamente a los procedimientos se estaba duplicando el costo en otras palabras, eso ha motivado que necesariamente el levantamiento de observaciones se haga mediante una nueva ordenanza porque al variar los costos se tiene que recurrir nuevamente al Concejo Municipal para que se haga la aprobación, en relación al proyecto anterior es un 30% de costo menos y en el caso particular de los procedimientos de licencias de edificación ahí si se va poder ver una reducción más o menos considerable teniendo en cuenta que eso es efecto de la estandarización como se mencionó a fines del año pasado salió el Decreto Supremo que aprobó la estandarización de los procedimientos de licencias de edificación y habilitaciones urbanas y estos procedimientos aplican al extremo la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

simplificación administrativa y eso hace que todos los costos vayan a la baja, cabe resaltar que una situación similar sucedió atrás con las licencias de funcionamiento hace algunos años y también con los procedimientos de inspecciones técnicas, seguridad de edificación de la ITSE que es del área de Gestión del Riesgo y Desastres que cuando se aplicó la estandarización y la simplificación administrativa los costos bajaron considerablemente la misma situación está pasando con las licencias de edificación, todo el procedimiento de validación y revisión ya se coordinó con el SAT hay que cumplir con enviarle nuevamente el expediente, sacar una nueva ordenanza y se espera que con esta modificación que se ha realizado y la corrección porque el costeo se ha tenido que realizar con soporte a la PCM, inclusive se tiene el intercambio de correos que se hizo con la PCM y han asumido el tema de poder validar el costeo porque hay un problema del sistema en sí mismo, se ha realizado nuevamente el costeo, se ha colocado el proyecto de ordenanza de acuerdo al informe que hayan podido revisar y no habría mayor detalle en relación al costo.

El regidor **Sergio Atarama Martínez** consulta de acuerdo con lo que ve en el documento, si, la autorización de espectáculos públicos deportivos y no deportivos con una concurrencia de hasta 3,000 personas cuesta S/.129.50 soles, eso que quiere decir, pensando en la parte de la costa verde donde se hacen mayores actividades, si bien es cierto ellos tienen un convenio o ellos pagan un TUSNE por el espacio, cuando viene un cantante y van más de 3,000 personas, pagando los S/.129.50 soles con eso están autorizados, habiendo pasado Defensa Civil, es lo que le cuesta.

El funcionario indica que ahí existe dos costos, uno es el costo del trámite administrativo de la autorización, pero hay otro costo que está vinculado al uso del espacio, el regidor indica al funcionario el aforo es una cosa, si hay más de 10,000 personas de acuerdo a eso hay un costo, pero en el documento indica que por hacer el trámite se cobra S/.129.50 soles, el regidor consulta si se podría añadir más costos.

El funcionario, Rafael Elías Pacheco señala que en el caso concreto de las actividades que se realizan en la costa verde hay un costo del uso del espacio que se deriva del convenio a partir del cual tienen uso de la ocupación y un costo que es el trámite administrativo de emitirle la autorización que es S/.119 soles, en el caso de la autorización sólo se cobra la emisión de la autorización cualquier otro concepto que se derive de la autorización del espectáculo no corresponde al SUT y tendría que ser recaudado por las áreas pertinentes bajo el procedimiento de cada área que tenga.

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez indica que para una explicación más completa sede el uso de la palabra al gerente municipal. Jorge Román Saavedra.

El gerente municipal, Jorge Román Saavedra indica que anteriormente existía un impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y se cobraba por el aforo, como es un impuesto no lo regula los gobiernos locales, lo recaudado del gobierno local ha sido degradado en su mínima expresión, este trámite que se está señalando es un derecho y los derechos es una contraprestación a lo que tu das, en este trámite que se está realizando una contraprestación cuanto le costaría tramitar esa autorización por más que entre 20,000 personas tan igual o similar a una licencia de edificación, también es un derecho independientemente que la obra cueste 100 millones de soles tenemos un tope que es una UIT y esa IUT ni siquiera se cobra en su totalidad sino que de acuerdo a un análisis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

matemático realiza el área de Presupuesto establece un rango y a partir de ese rango a la fecha estamos cobrando la licencia tipo D que es la más cara un aproximado de 1,200 soles a pesar de que el proyecto puede ser grande o un mega proyecto, la tasa que se cobra para ese tipo de autorizaciones está en función al costo que le cuesta a la municipalidad expedir esa resolución, sea técnicos especialistas, profesionales que van prevenir durante el proceso desde que inicia hasta que finaliza el trámite, otro costo que puede ser la recaudación a través de otros ingresos que se puedan dar estamos sujetos a la ley de espectáculos públicos no deportivos y la recaudación que se debe de hacer se desprende o a través de los IGV al ser el 18%, el 2% es un impuesto municipal que va a las municipalidades cuando se vende un boleto mientras más se recaude aumenta el tema del IGV denominado Impuesto de Promoción Municipal eso es más o menos la estructura tributaria.

El funcionario, Rafael Elías Pacheco indica que toda esta corriente de la simplificación administrativa y todo lo que viene detrás es lo que ha generado que progresivamente, desde que salen estas normas, los costos del procedimiento del TUPA han ido bajando a nivel de todas las municipalidades porque se eliminan tiempos muertos porque hay actividades que forman parte del procedimiento que por un tema de simplificación o por no agregar valor al procedimiento no lo puedes trasladar al costo ya que la misma normativa comienza a regular y aplicar la simplificación al extremo, eso hace que la tendencia de los costos sean más bajos, si es válido plantear a futuro a partir de haber actualizado el TUPA que quedaría totalmente alineado con todas las estandarizaciones y simplificación después comenzar hacer progresivamente un análisis de costos para ir identificando aquellas áreas en las cuales podríamos ganar un poco de costo, lo importante es poder cumplir, estar acorde a la norma de simplificación y aplicar los procedimientos estandarizados 100% que, en la última norma de estandarización era la licencia de edificación y a partir de ello ir planteando algunas mejoras o modificaciones.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, somete a votación el pedido, el regidor Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo tiene dos observaciones referentes al TUPA y el Teniente alcalde le sede el uso de la palabra al señor regidor.

El regidor Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo, tiene dos observaciones, en cuanto al tema del TUPA, las tasas que se vienen dando no tiene mucha orientación, en el sentido de cómo era antes y cómo está ahora, no puede decir si está bien, si no tiene un comparativo, por otro lado, indica que ha sido funcionario de Trámite Documentario por ocho años tanto en el Callao como en San Miguel sobre la documentación administrativa, ha observado que se le da licencia directa a cualquier persona que presenta una solicitud y finalmente se acepta porque así lo indica la norma, pero la persona termina haciendo facturas, haciendo trabajos y termina estafando porque tiene una numeración que está dando de un local, luego van y constatan que ese señor no es el propietario, eso ha pasado bastante y ahora hay un caso actual, a raíz de una construcción en la cuadra 4 de Universitaria con Diego Quispe Tito, sigo con ese tema porque cuando iban a construir, al vecino le rajaron las paredes a la espalda de su predio y el presentó el documento, le ha pedido al señor regidor que quería recuperar su dinero de la carta que presentó, que le rajaron las paredes, entro a consultar para ver quién es el propietario, se le identifica y es uno que construyó primero 15 pisos y que finalmente lo ha abandonado, se ha metido uno que hacía llaves y al final tiene un negocio allí, lo que ha detectado como fiscalizador es que tiene 30 metros de triplay, no tiene pozo a tierra, no tiene luz y funciona como una empresa, ya se ha hecho el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

pedido pero hasta la fecha no hay respuesta alguna, quería observar ese punto del TUPA de que para dar una licencia hay que verificar antes si existe los documentos donde señala que es el propietario o si es alquiler y si tiene autorización.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo indica al señor regidor que el funcionario, Rafael Elías Pacheco le va explicar uno por uno sus preguntas y cede el uso de la palabra al funcionario.

El funcionario, Rafael Elías Pacheco, explica que en relación a la primera pregunta, como se tiene el antecedente de la ordenanza anterior donde se hizo una presentación, es por ello que no se colocó en esta oportunidad, por lo que en todos los procedimientos a excepción de lo que es licencias de edificación hay un incremento que bordea más o menos un 30% y en algunos casos hasta un 40%, eso a consecuencia de que se está actualizando costos de personal y demás, en lo que es licencias de edificación y habilitaciones urbanas ahí si hay una reducción más o menos considerable, los costos fluctuaban entre los 300 a 900 soles salvo un procedimiento que estaba por encima de los 1,000 soles y ahora los costos están en un rango de los 200, 250 y 500 soles, hay un procedimiento que si supera la valla de los 1,000 soles que es la modalidad B donde la evaluación técnica se hace integralmente dentro de la municipalidad, cabe expresar que las otras modalidades en realidad lo que hacen los administrados es pagar a los colegios profesionales a los especialistas de las evaluaciones de los expedientes, las empresas constructoras pagan directamente a los colegios profesionales la participación de sus profesionales que intervienen y lo que está recaudándose a nivel de la municipalidad que es mínimo, es el trámite administrativo de pasar el documento de un área a otra y de emitir una autorización, en el caso de las licencias de edificación era de esperar que el costo iba a reducirse a consecuencia de la estandarización de los procedimientos, en todo lo demás si hay un incremento del 30 al 40%, por ahí habrá otro que se incrementa casi al doble pero son mínimos, debemos tener en cuenta lo siguiente, es importante saber los costos, los derechos, pero el TUPA al final no termina siendo un instrumento de recaudación sino que termina siendo un documento que tienen que orientar al administrado como realizar sus trámites para que puedan hacerlo de la manera más eficiente posible.

El funcionario, Rafael Elías Pacheco, en cuanto a la segunda pregunta del señor regidor Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo, señala que todos los costos que se incluyen en el TUPA están relacionados única y exclusivamente a la tramitación, el costeo empieza una vez que el expediente ingresó a Mesa de Partes, por ejemplo en la plataforma de orientación, cada procedimiento y cada área tiene su personal que se encarga de orientar al administrado, le brinda toda la información para que presente su expediente de manera correcta, todo ese costo que se asume por orientar no se puede trasladar a los derechos administrativos, está prohibido por ley, el procedimiento empieza cuando el documento tiene un sello de Mesa de Partes de que ya ingresó, ahí recién empieza el costeo, entonces ese es un ejemplo de todo el costo que se pierde y se tiene que asumir porque estamos obligados a dar por ley la orientación pero que al final no se puede trasladar al administrado.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo pregunta al regidor Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo si desea una mayor complementación a su pregunta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



El regidor Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo indica que no va dirigida en función al costo, que no va por ese sentido.

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, sede el uso de la palabra a la Secretaria General, Karin Noemí García Juárez

La Secretaria General, Karin Noemí García Juárez indica al señor regidor Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo que se tiene parámetros e incluso se tuvieron algunas multas para poder establecer los requisitos, condiciones para cada uno de los procedimientos administrativos, en la misma línea que explicó el funcionario de estandarización eso responde a normas nacionales, si se crea condiciones distintas lo que ocurre es que se genera barreras burocráticas y nos sancionan por crear condiciones distintas a las que ya se han planteado, entonces año a año lo que se está haciendo y esto viene desde el gobierno central se tiene que ir de la mano con la simplificación administrativa, se puede tener de manera personal a partir de su experiencia profesional, la experiencia de haber estado en determinada área en su momento se puede opinar de manera igual, yo también puedo opinar que ahora de manera fácil se extienden las autorizaciones, las licencias son automáticas y una serie de cosas que nos ponen en un estado de vulnerabilidad sin embargo; no se puede hacer nada porque hay normas nacionales que de manera imperativa así lo ponen, en ese sentido nada se puede hacer es así como tiene que estar expresado en las normas internas, no se puede distanciar de lo que está establecido de manera vertical a nivel nacional.

El gerente municipal, Jorge Román Saavedra indica que está de acuerdo con lo que dice la Secretaria General, pero quiere ahondar un poco más en el tema y señala que la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos ha sufrido constantes modificaciones y ha sido en la sección que se denomina Simplificación Administrativa, ésta normativa a nivel administrativo parte de algo que se denomina Presunción de Veracidad, todos los documentos, toda la administración pública a partir de la norma se rige por los principios de presunción de veracidad puede haber inconsistencias, por supuesto, pero la norma parte de la persona que viene y hace una declaración a la municipalidad se presume que lo que presenta es válido porque anteriormente a esta norma lo que ocurría es que se paralizaban los procedimientos administrativos porque se tenía que dejar constancia que lo que se está presentando era cierto o no, entonces la norma hace un giro de 360° y parte de la presunción de veracidad pero si tenemos protección porque la misma norma señala las sanciones que ocurre, si una persona hace una declaración con una falso procedimiento administrativo, no sólo ocurre en un delito penal sino también se le puede declarar la nulidad del acto que se le ha otorgado vía este proceso de simplificación tan corto, se declara la nulidad y se coloca una multa de 3 a 5 UITS, adicionalmente en el caso de que se obvie el tema de la presunción de veracidad y se exigiera requisitos que no están contemplados en la norma, somos pasibles a lo que se denomina la Ley de Barreras Burocráticas, el Decreto Legislativo 1256 que es la norma que nos ordena a la municipalidad puede colocar una multa de hasta 20 UITS al funcionario que por ejemplo quiera poner un parámetro en Mesa de partes señalando que esa firma no le corresponde o que a primera vista esa firma no corresponde a la que figura en su DNI, cosas que en tiempos anteriores si se podían realizar a partir de esta modificación normativa que tiene como objeto poner en alto el principio de presunción de veracidad ha variado considerablemente y ha sido potenciado a través del Decreto Legislativo 1256, norma de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

barreras antiburocráticas que pone al funcionario muchas veces a expensas de que cosas tan obvias como por ejemplo que me acredites la propiedad que es tuya, no le pueda pedir y eso va a un control posterior y se tiene que exigir si cumple o no cumple, se tiene que hacer una fiscalización y no una fiscalización al 100% de los predios sino que puede hacerlo de manera aleatoria dependiendo si es un procedimiento de modalidad A, B, C, D o si es un tema de bajo riesgo, de alto riesgo o mediano riesgo dependiendo del procedimiento se establecen parámetros para establecer la fiscalización posterior, esas son las normas que se tiene a nivel nacional y como bien señalan los funcionarios se tiene que respetar sino se impone la multa de 20 UITS.

El regidor **Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo** señala que conoce bien la norma lo que no comprende es que, para dar una licencia a una bodega, a una ferretería, se necesita pozo a tierra, se necesita muchos elementos que en el caso mencionado el propietario está actuando en el terreno que no las tiene, es un triplay y cómo es que funciona.

El Teniente alcalde **César Santa Cruz**, encargado de la Sesión de Concejo, indica que se derivar el caso a la administración para que el área de Fiscalización, Obras Privadas y Defensa Civil puedan participar en dicho caso de manera concreta.

El regidor **Eusebio de Souza Ferreyra Peragallo**, pide que se pueda dar respuesta al documento que ha sido debidamente presentado.

La regidora **Mónica Fuentes Cuevas** interviene para realizar una pregunta a razón de qué se está haciendo la modificación de las tasas, entiendo que por las licencias de construcción por lo que existe una normativa y los demás casos por qué razón.

El funcionario, Rafael Elías Pacheco responde a la regidora que en los demás casos en su mayoría hay un incremento no una reducción, periódicamente tiene que hacerse un análisis de costos para poder actualizar las tasas, la ley de procedimientos administrativos señala ahora que cada vez que hay un cambio normativo, una norma sustantiva, entiéndase una Ley, un Decreto Supremo, las entidades tienen un plazo de 60 días para actualizar el TUPA, pero la entidad tiene que hacer un análisis cada cierto tiempo en relación a la conveniencia de actualizar costos, en este caso a partir de la norma de estandarización de Licencias de Edificación estamos aprovechando el proceso para hacer la actualización de los costos de los otros procedimientos administrativos.

La regidora **Mónica Fuentes Cuevas** indica al funcionario, Rafael Elías Pacheco que en algunos casos han aumentado y en otros han bajado.

El funcionario, Rafael Elías Pacheco responde que en los procedimientos no estandarizados, inclusive en las licencias de funcionamiento de procedimientos no estandarizados se está incrementando ligeramente porque el funcionamiento ya se estandarizó años atrás y lo que se está haciendo es una actualización de costos como por ejemplo costos de personal, de materiales entre otros y en edificaciones si definitivamente cae a consecuencia de la propia estandarización llegando al extremo de señalar que actividades se van hacer, cuánto tiene que durar cada actividad, qué insumos se tienen que ingresar, llega a ese nivel de detalle, por eso los costos bajan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, somete a votación el pedido y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º. - APROBAR la Ordenanza que aprueba los Derechos de Tramitación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2º. - EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3º. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4º. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 5º. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las diecisiete horas, el Teniente alcalde César Santa Cruz, encargado de la Sesión de Concejo, dispuso que se levante la Sesión.

